



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica
Despacho General y Digesto

ORDENANZA 30/80

U2

URBANISMO

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

Corresponde Expte. 41112-12399/79

TIGRE, - 7 ENE 1980

VISTO

Que por Ordenanza N° 227, se han dictado normas de preservación histórica para el área comprendida entre los ríos Tigre, Reconquista y Luján, y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 4° de la misma se ha determinado que solo se permitirá la instalación y funcionamiento de comercios diarios y de alimentación.

Que resulta necesario especificar los alcances de dichos rubros, teniendo en cuenta muy especialmente que deben quedar prohibidos solamente aquellos rubros que pongan en peligro la preservación histórica que la mencionada Ordenanza tiene por finalidad proteger.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 4° de la Ordenanza 227/79, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 4°.- En la zona comprendida por los ríos Tigre, Reconquista y Luján y el entorno de la Estación Tigre del Ferrocarril Mitre (calles General Mitre desde Av. Cazón hasta Ministro Picco y Ministro Picco hasta Puente Sacristi), no se permitirá la instalación y funcionamiento de industrias ni talleres de servicios, permitiéndose los comercios de exposición y venta y en general los rubros periódicos, los rubros diarios y los rubros Alimentación.

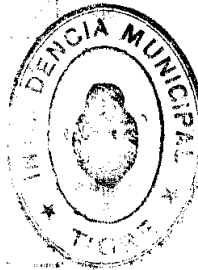
ARTICULO 2°.- Refrenden la presente Ordenanza los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese

// por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dese trámite conforme al artículo 6º de la Ordenanza N° 227/79.-

DESP.
3.1
LINEA
UB

Hugo Leber
HUGO LEBER
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
A.C. S.A.D. GOBIERNO



Ricardo J. Ubieta
RICARDO J. UBIETA
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
INDEPENDENTE MUNICIPAL

W. C. Vega
Arqto. **WILLERMO C. GARCIA de la VEGA**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Roberto Luis Ramos
Dr. ROBERTO LUIS RAMOS
SECRETARIO
BIENESTAR SOCIAL

ORDENANZA DADA AL
REGISTRO MUNICIPAL DE NORMAS BAJO EL N° 36

Susana C. Villalón
SUSANA C. VILLALÓN
DIRECCION DE REGISTRO MUNICIPAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.